



Club de Tenis
Oromana

**Reglamento
de
Régimen Interior**



Club de Tenis
Oromana

ÍNDICE

	Página
PREÁMBULO	3
NORMAS GENERALES	4
NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL	5
NORMAS DE UTILIZACIÓN DE PISTAS DE TENIS Y PÁDEL	8
ESCUELAS DE TENIS, PÁDEL, ATLETISMO Y OTRAS ACTIVIDADES	11
RESERVA Y UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL SALA	11
NORMAS GENERALES PARA EL USO DE PISCINA	12
NORMAS DE UTILIZACIÓN DE GIMNASIO	14

PREÁMBULO

El Club de Tenis Oromana aprobó en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2022 esta actualización del Reglamento de Régimen Interior de obligado cumplimiento para todos sus miembros.

El Régimen Interior del Club pretende crear el marco adecuado para el mejor desarrollo de las relaciones entre los socios y el uso de sus instalaciones, detallando las obligaciones y derechos que a todos asisten.

Cualquier circunstancia que aquí no esté contemplada, y tampoco recogida en los Estatutos, será la Junta Directiva quien tome las decisiones que considere más adecuadas y beneficiosas para la mayoría.

NORMAS GENERALES

1. El nombre del **Club de Tenis Oromana**, la imagen corporativa, imágenes de sus instalaciones, así como cualquier otro elemento de su propiedad intelectual, no podrán ser utilizados por ningún socio sin la autorización expresa de la Junta Directiva.
2. El **horario de oficina para la atención al socio** es de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas y los sábados de 10:00 a 12:00 horas.
3. Para las **tramitaciones de nuevos títulos** se debe concertar cita con la gerencia, los nuevos socios deben firmar el conocimiento de los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno del club.
4. El socio **que no quiera que se le publiquen imágenes** de él o de cualquier miembro de su familia debe comunicarlo por escrito.
5. Las **sillas y mesas de las terrazas** no deben ser utilizadas para depositar bolsas de deportes, raquetas, bolsos, etc., especialmente cuando sea alta la concurrencia de socios, impidiendo el uso de este mobiliario para su verdadero fin.
6. Los **niños y adultos no deben practicar en las terrazas** juegos y deportes que puedan molestar a los socios que permanezcan o paseen por las mismas u ocasionar daños a mobiliario y plantas. Así mismo **los patines, bicicletas, patinetes, etc.**, no se pueden utilizar por las zonas de aparcamientos por su peligrosidad, ni en zona de cafetería ni en la terraza mirador. **Los patines, bicicletas, patinetes, etc. solo podrán ser usados en los campos de fútbol sala existentes en el club cuando estén disponibles y no estén siendo usados para su fin específico.** Se exceptúan los juegos organizados específicamente por la Junta Directiva en estos espacios.
7. No está permitida la **entrada de animales en el Club**, solo animales de asistencia.
8. Los **niños y jóvenes permanecerán en los vestuarios** exclusivamente el tiempo necesario para su uso, sin que sirvan de lugar de estancia o juego. Tanto en el vestuario de señoras como en el de caballeros, no está permitida la entrada de niños/as mayores de 6 años en el del género opuesto al suyo. Es recomendable el uso de chanclas y obligatorio secarse en la zona de las duchas.
9. Las **taquillas de los vestuarios** son propiedad del club. Los socios que las adquieran pagarán una fianza dependiendo del tamaño de las mismas. La fianza se devolverá cuando el socio deje la taquilla. El socio que deja de serlo y está en posesión de taquilla no puede incluirla en el traspaso de su título. Es el club el que gestiona su nuevo usuario.
10. Los **padres/madres o tutores legales son los obligados a cuidar del comportamiento y cumplimiento** de las normas por parte de sus hijos, y lógicamente los primeros en corregir actuaciones incorrectas. Los menores de 10 años siempre deben estar acompañados por un adulto responsable.
11. Los **deportes se practicarán en sus instalaciones correspondientes**, y en ningún caso en los pasillos, césped, terrazas, aparcamiento, etc. El campo pequeño de fútbol sala, ubicado junto al gimnasio, solo lo pueden utilizar niños de hasta los 10 años.

12. Al objeto de facilitar el aparcamiento para el resto de los socios, **es obligatorio aparcar correctamente dentro de las plazas señaladas**. Si las plazas de aparcamientos están completas se deberá aparcar fuera de la instalación, nunca en zonas que obstaculicen el paso.
13. La gerencia, o en su caso los empleados del club son los responsables de la **autorización para poder usar las pistas deportivas en caso de inclemencias** meteorológicas.
14. La **inscripción en la categoría de Hijo de Socio** será para un mínimo de 12 meses. En caso de baja, sólo podrá adquirir la condición de socio, mediante la compra de un título.
15. En caso de **impago de cuotas por parte de la categoría de Hijo de Socio**, se hará cargo de ellas el socio titular.
16. En las **inmediaciones de las pistas es obligatorio mantener un comportamiento adecuado**, principalmente mientras se estén utilizando las mismas, evitando actividades que puedan distraer o molestar a las personas que las están utilizando.
17. En las zonas de las pistas deportivas **no se puede fumar**.
18. Los socios no podrán poner **objetos en los lectores de las puertas** de entrada y salida para que impidan su normal funcionamiento.
19. Las **reclamaciones o comunicaciones a la Junta Directiva** se harán por escrito **al correo electrónico atencional socio@tenisoromana.com**, salvo que, por la urgencia e inmediatez del asunto, requiera una rápida actuación. En este caso se podrá realizar verbalmente a la gerencia o delegación responsable. En todo caso la Junta Directiva deberá contestar en el plazo más breve posible. Para cualquier otra cuestión se puede pedir cita con la gerencia del club.
20. Todos los **horarios indicados en este R.R.I.**, los podrá modificar la Junta Directiva a razón del uso y demanda de los socios, así como las disponibilidades del personal.
21. Cualquier **circunstancia o incidencias no recogidas en este documento**, será la Junta Directiva la que lo gestione según lo crea conveniente atendiendo el interés general de todos los socios.
22. El **incumplimiento de las presentes normas** dará lugar a la aplicación del expediente sancionador contemplado en el Régimen Disciplinario de nuestros Estatutos.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL

1. Descripción del edificio

- **El edificio social consta de** salón, sala de juntas, bar, sala de juventud, cocina, almacén, barra y terrazas exteriores que dispone de barra con cocina.

2. Salón

- El salón **estará abierto** como comedor los sábados, domingos y festivos, en horario de 13:00 a 16:30 horas. El tiempo restante, será utilizado como salón social para estancia de los socios, donde se podrá practicar juegos de mesa y tomar consumiciones. En temporada de piscina se podrá usar diariamente como comedor en las horas indicadas.

- El **acceso a estas dependencias** se hará con la vestimenta adecuada, recomendación válida especialmente para la temporada de piscina.
- En **ningún caso se utilizará como zona de juego** para niños.
- La Junta Directiva, por medio de sus delegados correspondientes, **podrá reservar** este espacio para la celebración de actos sociales.

3. Terrazas

- **Quedarán habilitadas en los espacios exteriores** anexos al edificio social, dotadas con mesas y sillas para su uso. En la terraza, no se podrá permanecer en traje de baño, exceptuando bañadores tipo calzonas y siempre con el torso cubierto.

4. Horario de apertura y cierre del edificio social

- **Horario de invierno:** desde el final de la temporada de piscina hasta el inicio de la temporada del año siguiente.
 - Lunes a jueves: de 17:00 a 24:00 h.
 - Viernes y vísperas de fiesta: de 17:00 a 01:30 h.
 - Sábados: de 10:00 a 1:30 h.
 - Domingos y festivos: de 10:00 a 24:00 h.
 - De existir demanda por parte de los socios, la Junta Directiva podrá acordar con el concesionario la apertura en horario de mañana de martes a viernes.
- **Horario de verano:** Desde la apertura de la piscina hasta el cierre de esta
 - Lunes: de 19:00 a 03:00 h
 - De martes a domingo: de 10:00 a 03:00 h.

Estos horarios **podrán verse modificados por acuerdo de la Junta Directiva** debido al interés general. Las fechas de comienzo de los horarios de invierno y verano son orientativas, dependiendo su puesta en vigor de la climatología, comunicándose en todo caso por escrito o por medio de las RR.SS. del club. De igual forma **se informará de los horarios especiales** de Navidad, Semana Santa y Feria.

5. Juegos de mesa

- **Se consideran:** dominó, ajedrez, damas, cartas, parchís, oca y otros juegos recreativos.
- Algunos de estos juegos **pueden ser propiedad del Club**, que permanecerán en custodia del concesionario de la cafetería. Los socios que hagan uso de estos juegos son los responsables de devolverlos al concesionario de la cafetería. El Club no está obligado a tener tantos juegos como los socios puedan demandar.
- Los juegos de dominó, ajedrez y damas **no estarán a disposición de los niños** menores de 14 años.
- Los socios **podrán usar juegos de su propiedad**, siempre que estén permitidos.
- Queda totalmente **prohibido apostar dinero**.

6. Normas específicas

- **No está permitido traer bebidas del exterior**, ya que siempre serán aportadas por el concesionario. Podrían existir excepciones para algunos torneos en caso de que la Junta Directiva los autorice.
- El Club habilitará **zonas para el consumo de alimentos particulares** (terraza-barbacoa).

- Como excepción, **está permitido el consumo de bocadillos propios** en las terrazas exteriores, así como el espacio habilitado al efecto en la zona de piscina.
- En la **terraza-barbacoa**:
 - **No está permitida** la entrada de vehículos.
 - **Tampoco se permite** el uso de las mesas y sillas de la terraza exterior del bar.
 - Los usuarios **deben dejar limpio este espacio**, suelo, mesas y barbacoa con posterioridad a su uso, de modo que queden en perfecto estado para la utilización por los socios en reuniones posteriores. Las basuras que se generen deben meterse en bolsas y depositarlas en los contenedores situados en el exterior del club.
 - Su utilización será mediante la correspondiente **solicitud de reserva, realizada directamente al propio club en las oficinas del mismo o a través de las aplicaciones que la Junta Directiva determine** y que se cursará necesariamente dentro de la semana de la fecha solicitada.
 - En este espacio **está permitido el consumo de alimentos particulares**, si bien, al igual que en el resto de las instalaciones del club, las bebidas serán aportadas necesariamente por el concesionario.
 - La Junta Directiva podrá reservar la terraza-barbacoa para actos sociales, debiéndolo comunicar con un mínimo de 7 días.
 - **En el caso de que, junto a los socios que usen la instalación de terraza-barbacoa asistan invitados no socios, la reserva de la terraza-barbacoa se considerará como “celebración de los socios” y estará sujeta a lo dispuesto en el siguiente punto, punto 7, de este RRI.**

7. Celebraciones de los socios

- Se debe cumplimentar el **impreso de solicitud creado al efecto**, con una antelación mínima de una semana y máxima de tres. Este impreso será **entregado y dirigido directamente al propio club en las oficinas del mismo o a través de las aplicaciones que la Junta Directiva determine.** El club lo pasará a la delegación de Cafetería para su autorización y al concesionario de cafetería para su atención.
- Serán **exclusivamente celebraciones de socios**, esto es, personas que figuren como socios en cualquiera de sus clases. Se deberá reflejar en el impreso de solicitud el tipo de celebración, así como nombre y apellidos del titular de esta.
- Igualmente, en dicho impreso, **figurarán los datos del socio responsable** al que el personal del club puede requerir ante cualquier incidencia, el número estimado de asistentes con indicación de los no socios, niños y adultos, y el horario aproximado del evento.
- El socio titular es **responsable del comportamiento de los invitados**, tanto niños como adultos, a los que debe instruir sobre nuestras normas de conducta. No está permitido el uso de las instalaciones deportivas por parte de los invitados, exceptuándose los distintos campos de fútbol sala siempre que no estén ocupados por los socios.
- **No se podrán ocupar** totalmente espacios de uso normal de los socios.
- Se podrán **utilizar los siguientes espacios**:
 - **Salón social:** Siempre que no lo use el club para actos sociales, ya que estos tendrán prioridad. Para su reserva se deberá abonar un canon de 125,00 euros tanto si es uso exclusivo de socios como con invitados. No se podrá reservar los sábados, domingos y festivos durante la temporada de piscina. Si fuese utilizado con

asiduidad por los socios, la Junta Directiva determinará días y horarios susceptibles de reserva, además de lo indicado. La comida y bebidas serán aportadas en su totalidad por el concesionario del bar (se exceptúa la tarta de celebración, en su caso).

- **Terraza y cubierta:** En este espacio, solo se podrán realizar celebraciones en horario de invierno de lunes a jueves excepto festivos, vísperas de festivos y temporada de piscina. Se habilitarán zonas específicas para la celebración de los eventos. En la terraza cubierta solo se podrá utilizar como máximo el 50% de su espacio. Está especialmente prohibido utilizar megafonía que pueda molestar al resto de usuarios y zona deportiva anexa. La comida y bebidas serán aportadas en su totalidad por el concesionario del bar (se exceptúa la tarta de celebración, en su caso).
- **Terraza-barbacoa:** Se pagará un canon de reserva si hay invitados no socios externos al club y las celebraciones son en viernes, sábados, domingo, festivos o vísperas de festivos. El canon de reserva será de 50 euros por cada espacio de barbacoa reservada, con un máximo posible de 2 espacios y 20 personas por espacio. Única zona donde el socio puede aportar alimentos traídos del exterior. Las bebidas siempre serán aportadas por el concesionario. Al finalizar la celebración se debe dejar en perfecto estado de limpieza el espacio utilizado para su uso posterior.
- **Cualquier tipo de decoración, actuaciones, proyecciones, castillos hinchables, etc.** deben estar previamente autorizadas. En ningún caso se fijarán a las paredes elementos decorativos mediante objetos punzantes o pegamentos que puedan dejar marcas, debiendo quedar recogidos por el socio una vez terminada la celebración. Igualmente debe quedar recogida toda la suciedad producida por el evento.
- **A partir de 20 niños invitados** se contratará un servicio de vigilancia, cuyo coste será soportado por el socio.
- **Está prohibida** toda celebración, o cualquier acto, que no haya cursado la solicitud y obtenido la correspondiente autorización.
- Las **reuniones especiales de cualquier tipo** están sujetas a esta misma normativa.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE PISTAS DE TENIS Y PÁDEL

1. Horarios

Para la utilización de las pistas por los socios existirán dos horarios:

- Lunes a viernes: de 09:00 a 23:00 h.
- Sábados, domingos y festivos: de 09:00 a 22:30 h.

Estos horarios pueden ser modificados por motivos de fuerzas mayores u otras circunstancias.

2. Utilización de pistas de tenis y de pádel

(Estas normas están inspiradas por el objetivo de que las pistas sean utilizadas lo más equitativamente posible por parte de todos los socios)

- Las pistas **sólo se podrán reservar para la disputa de partidos** y en el caso de pádel, deberán ser cuatro jugadores.
- Las pistas **se podrán reservar online a través de la web del club** desde las 08:30 h. hasta las 24:00 h. todos los días del año. Se podrá reservar hasta media hora antes del inicio del periodo de juego. Durante ese periodo de media hora, las pistas no reservadas se solicitarán al empleado de pistas que las asignará por riguroso orden de petición.
- También **se podrán reservar personalmente en la secretaría del club o por teléfono** (955685568), en ambos casos, en horario de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 12:00 horas los sábados.
- La **reserva dará lugar al pago de un canon estipulado por la Junta Directiva** que el sistema deducirá del monedero previamente dotado por el socio, la dotación de este monedero será de una cantidad mínima también estipulada por la Junta Directiva. Se pierde el derecho de reserva si el socio tiene agotado el crédito otorgado por el sistema. El sistema de reserva deja hasta 10 € en negativo a cada socio registrado, días antes de terminar el año natural, el club actualizará las reservas de los socios que estén en negativo y se les cargará el importe de todos los miembros de su unidad familiar en su cuenta bancaria.
- Solo **se podrá reservar pistas como máximo el día anterior** al que se desea su ocupación.
- En las reservas **se deberá indicar el nombre** del resto de jugadores, dándose un plazo de hasta dos horas para completar esta información, quedando nula y la pista libre de no cumplimentarse en este plazo. Esto referido a las reservas online. En las reservas en persona y por teléfono se deberá completar el nombre de todos los jugadores en el momento de realizar la reserva.
- El **empleado supervisará que los jugadores sean realmente** los reflejados en la reserva.
- Cada socio, dentro de la disponibilidad de pistas, **tendrá derecho como máximo** a una hora de reserva al día, en el caso de pistas de tenis de uso en la modalidad individual, dos horas en dobles, y hora y media en pádel.
- **Se podrá anular una reserva** de forma online hasta dos horas antes de la hora reservada. En caso de inclemencias climatológicas, las reservas se pueden anular llamando a la oficina del club en los horarios estipulados. Dadas esta circunstancia se anularía el coste de la reserva.
- El socio que esté jugando, tenga una pista reservada o figure como jugador en una pista reservada, **no podrá efectuar nueva reserva hasta terminar** su hora de juego. Igualmente, el socio, hasta que termine su hora de juego, no puede aparecer en una pista reservada para el día siguiente.
- Son **independientes tenis y pádel**, es decir, se puede jugar al tenis teniendo reserva de pádel y viceversa.
- Las **reservas se consideran válidas** hasta pasados diez minutos de la hora reservada. Transcurrido dicho tiempo, el encargado de pista podrá disponer de esa hora para su ocupación por otros socios.

- En caso de que **exista una pista desocupada**, se podrá utilizar sin perjuicio de perder la reserva efectuada previamente, si bien, cualquier socio que solicite esa pista, podrá requerir, por medio del empleado, al jugador para que escoja entre seguir jugando o perder la pista reservada, se entiende que no habría otra libre o que quiere esa exactamente, esto en el caso de que quede más de media hora para el periodo de utilización siguiente.
- El socio **que quiera invitar a otro jugador no socio**, lo deberá reflejar obligatoriamente en la reserva con indicación de su nombre. La junta Directiva establecerá el canon por este concepto, que podrá ser distinto en días laborables por la mañana del resto. Este importe se deducirá del monedero del socio junto con el resto de los pagos que corresponda. En el caso de utilizarse esta figura sin reserva previa y fuera del horario del empleado de pistas, el socio quedará obligado al pago en la secretaría del canon del invitado en el menor plazo posible desde su utilización.
- La misma persona **no podrá ser invitada** más de dos veces al mes.
- Los **menores de 14 años** no podrán reservar pistas, ni tampoco un adulto podrá hacerlo para uso exclusivo de niños menores de esa edad. Podrán utilizar el resto de las pistas que estén libres, debiendo desocuparla a requerimiento de cualquier socio durante los primeros diez minutos, pasados los cuales, podrán agotar la hora de utilización.
- La Junta Directiva, por medio de sus **Delegados de Tenis y Pádel, tendrá derecho preferente** de reserva de pistas para competiciones y uso de interés social, debiendo quedar como mínimo dos pistas para uso general de los socios en días laborables, y cuatro pistas de tenis y tres de pádel los sábados, domingos y festivos en horario de 09:00 a 11:00 h. n 11:30 h. en tenis (según pistas) y 09:00 a 12:00 h. en pádel, quedando el resto de la jornada igual a los días laborables, sin embargo, si por las necesidades de una competición así lo demandare, se podría, excepcionalmente, utilizar todas las pistas.
- Los jugadores deberán mantener en todo momento un **comportamiento correcto** en las pistas y usar el vestuario generalmente aceptado en estos deportes (no trajes de baño, ropas de calle, etc.) y calzado reglamentario específico para pistas de tenis y pádel.
- No está permitido el **cambio de lado de pista por encima de la red** ni golpear con las bolas a modo de frontón las lonas, paredes y cristales.
- En las pistas tan solo **permanecerán los jugadores, y jueces en su caso**. Los envases de las bebidas consumidas, así como cualquier otro material desechable, deben ser retirados por los jugadores de pistas y alrededores y depositados en las papeleras.
- Para la **utilización de las pistas con luz artificial**, se establecen tramos de 15 minutos para el encendido cuyo comienzo lógicamente variará en los distintos meses del año. El costo correspondiente lo cargará el sistema al socio que realiza la reserva, en caso contrario, los abonará con tiques de luz al empleado.
- Si una **pista estuviera reservada para la disputa de un partido de liga social, o cualquier otra competición social**, previamente informada y publicada, y por alguna eventualidad que afecte a algún/os jugador/es no se pudiera disputar, se estará en la obligación de avisar de esta circunstancia en la secretaría en el plazo máximo y horario que se cita en el apartado 4 con respecto a las anulaciones personales o por teléfono. La pista quedará libre y se adjudicará por el procedimiento habitual reglamentado y en ningún caso se podrá utilizar la reserva por el resto de jugador/es del partido

programado. Si en el horario establecido, un partido de las ligas sociales, torneos organizados por el club, o competiciones oficiales no ha finalizado, los jugadores del siguiente turno, en el caso de que la pista esté reservada deben esperar a que finalice el partido de competición.

- Todas las posibles **competiciones y composiciones de equipos federados** deben estar autorizados y supervisados por los Delegados de Tenis y Pádel, así como el capitán de cada equipo inscrito. Cualquier equipo federado tendrá que contactar con el delegado de su modalidad, para solicitar pistas de entrenamientos, botes de bolas, agua para los partidos, etc. y será éste quien lo autorice o no. Además, **todos los jugadores deben ir uniformados** con al menos las camisetas oficiales del club.
- Serán los **Delegados de Tenis y Pádel los que autoricen las pistas** a los socios que la soliciten para cualquier tipo de **evento o quedada**, la fecha del evento será concretada por el delegado.
- La **utilización de las pistas sin reserva será gratuita para los socios**, debiéndose abonar únicamente, en su caso, el canon de luz por medio de tique, cuyo talonario se adquirirá en la secretaría en los días y horarios anteriormente citados.
- Para **cualquier reclamación sobre la infracción de estas normas**, el socio deberá utilizar el conducto del Delegado de Tenis o Pádel, por escrito o verbalmente. En ningún caso el socio podrá recriminar al infractor o al encargado de pistas.

ESCUELAS DE TENIS, PÁDEL, ATLETISMO Y OTRAS ACTIVIDADES

1. Las escuelas **forman parte de la unidad y patrimonio del club**, por tanto, indivisible de éste, con independencia de quien la pueda dirigir coyunturalmente.
2. Estas escuelas **no podrán ser trasladadas a otro lugar que no sean las instalaciones del club**, tanto individual como colectivamente. Cualquier excepción debe contar con la autorización expresa de la Junta Directiva, previa petición del director de la escuela razonando el beneficio para la misma.
3. La **Junta Directiva se reserva el derecho de opinar sobre la composición del equipo técnico** que formen las escuelas e incluso con la potestad de obligar a su director el cese de algunos de sus técnicos.
4. **Ningún socio que no pertenezca al cuadro técnico** de las escuelas podrá impartir clases de estas en nuestro club.
5. La escuela, con el visto bueno de los Delegados de Tenis y Pádel, **formará los equipos de menores y jóvenes** representativos del club en las distintas competiciones y designará los jugadores que intervendrán en cada partido.

RESERVA Y UTILIZACION DEL CAMPO DE FÚTBOL SALA

1. Los socios podrán **reservar el campo de fútbol sala**, bien personal o telefónicamente, con un máximo de dos días de antelación. La Junta Directiva, por medio del delegado de este deporte, tendrá derecho preferente de reserva para uso de interés social.

2. **Para hacer uso de esta instalación** se debe efectuar previamente la correspondiente reserva o solicitud. No podrán utilizar el campo los equipos en los que no participen ningún socio, a excepción de las competiciones específicas organizadas por el Club. Salvo en este caso, un jugador no puede ser invitado más de dos veces al mes.
3. Cuando **participen jugadores invitados**, el socio que reserve o solicite el campo, que será responsable del comportamiento de estos, deberá hacerlo constar al empleado en el momento de la petición, quien podrá solicitarle el nombre de estos. En esta circunstancia, se abonará un canon antes del comienzo del partido, que será fijado por la Junta Directiva.
4. El socio que desee **traer un equipo invitado**, de cuyo comportamiento será responsable, deberá solicitarlo al delegado de fútbol. Se entiende por equipo invitado aquel en el que no juega ningún socio. Se debe abonar igualmente el canon citado en el punto anterior.
5. La **equipación oficial del Club** sólo podrá ser utilizada en competiciones oficiales, o bien amistosas que autorice el delegado.
6. Los jugadores deberán mantener en todo momento un **comportamiento correcto** en el campo, tanto en competiciones oficiales como amistosas. La Junta Directiva sancionará con rigor las posibles infracciones cometidas.
7. Los **menores de 14 años** no podrán reservar directamente el campo de fútbol sala. No obstante, podrán utilizar esta instalación siempre que no se esté usando por socios mayores de la edad indicada. Para la competición hasta esa edad, bien en partidos oficiales o amistosos será reservado el campo por medio del delegado.
8. Para cualquier **reclamación sobre infracciones** de estas normas, se deberá utilizar necesariamente el conducto del delegado de fútbol mediante escrito o verbalmente, en ningún caso se recriminará al infractor. Asimismo, el delegado decidirá sobre las excepciones que se planteen a estas normas en aras al bien social.

NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA

1. El **horario de uso de la piscina** será de mañana y tarde todos los días, exceptuando los lunes, que sólo será en horario de tarde. Este horario se adaptará según los meses de verano y teniendo en cuenta las vacaciones escolares y las condiciones climatológicas. La Junta Directiva comunicará con suficiente antelación los días y horarios de utilización.
2. Es obligatorio atender a todas las **indicaciones de los Socorristas y del personal** de la instalación por su seguridad y el bienestar de todas las personas usuarias.
3. Es **obligatorio presentar el carné de socio** de **todos** los miembros de la unidad familiar cada vez que se acceda a la zona de piscinas. Todas las personas que se encuentren en dicha zona tendrán la obligación de acreditarse ante cualquier directivo o empleado responsable de este cometido.
4. El **control del aforo de acceso** a la piscina se realiza mediante cámara de conteo conectada a la web oficial del club. Esta información, servirá de referencia para que el socio sepa cuál es la ocupación a tiempo real.
5. **No podrán acceder al recinto** de piscinas los socios que no estén al corriente del pago de la cuota de mantenimiento.

6. Con carácter general, **no se permite la entrada de comidas en la zona de piscina**. Como excepción, en la zona de césped, se permite el consumo de fruta cortada y pelada, así como dulces envasados. Igualmente, también se permiten las bebidas expeditas por el bar o aquellas como agua y zumos envasados en botellas de plástico o “brik” propios. En la zona de la terraza de piscina, además de lo anterior, se permiten bocadillos ya preparados y las tapas específicas frías servidas por el bar.
7. Con carácter general, **no se permite la introducción de neveras en el recinto de la piscina. Solo se podrán introducir pequeñas bolsas refrigerantes, no rígidas, con objeto de mantener refrigerada la fruta, dulces, agua o zumos permitidos.**
8. Todos **los envases que se pudieran utilizar** para las bebidas y comidas mencionadas serán de papel o plástico. La citada terraza funcionará en régimen de autoservicio y el socio deberá dejar la mesa limpia al término de su utilización usando las papeleras instaladas al efecto.
9. Para **consumir alimentos traídos de casa** se establece la zona de barbacoas.
10. Del comportamiento de las **personas invitadas será responsable el socio**, que necesariamente los deben acompañar. Deben obtener previamente el correspondiente ticket para el uso de la zona de piscina. Una misma persona no puede ser invitada más de dos veces al mes, exceptuándose los padres que convivan habitualmente bajo el mismo techo del socio titular y los novios/as de sus hijos/as. Para estos casos se requiere previa solicitud por escrito del socio, siendo la tarifa en estos casos del 50% de la establecida para los adultos.
11. La invitación de piscina no da derecho a la utilización del resto de instalaciones deportivas: tenis, pádel, fútbol sala, gimnasio, etc.
12. Las **tarifas de acceso de personas invitadas** serán aprobadas anualmente por la Junta Directiva.
13. Será sancionado el socio o familiar que, para **eludir el pago de un invitado**, declare un grado de parentesco inexistente.
14. **Estará prohibido el acceso** a las personas que padezcan o tengan síntomas de padecer alguna enfermedad infectocontagiosa, salvo informe médico en sentido contrario.
15. **No se permite acceder** o permanecer con calzado y/o con ropa de calle en las zonas de césped. Es obligatorio usar calzado específico de baño tipo chancla o sandalia de agua; para prevenir infecciones en los pies (hongos) utilice zapatillas de goma. El césped es un pavimento que no permite la desinfección y con el calzado de calle se introducen gérmenes y suciedad.
16. Para la **colocación de los trajes de baño** se utilizará necesariamente los vestuarios, incluso los menores, debiendo estos utilizar únicamente el correspondiente a su sexo. Los bebés y niños de corta edad deberán usar obligatoriamente el pañal de plástico específico. En los aseos de la piscina, los menores de 9 años deben entrar acompañados de un adulto. Todos los socios que hagan uso de estos aseos no deberán entrar mojados por higiene y seguridad.
17. En **traje de baño sólo se podrá permanecer en el recinto de piscina**. Fuera de esta zona, los adultos, niños y niñas deben estar debidamente cubiertos.
18. Se **prohíbe el acceso al recinto de personas** con síntomas de embriaguez o cualquier otra sustancia.
19. El **uso de la piscina infantil** queda reservado, exclusivamente, para menores de 6 años.

Excepto aquellos que sujeten a niños que no se valgan por sí mismos, que podrán hacer el uso imprescindible del vaso para este fin.

20. La **piscina de adultos** será utilizada por niños que sepan nadar y personas mayores. Los menores que no sepan nadar deberán estar necesariamente acompañados por un mayor.
21. Es **totalmente obligatorio ducharse antes del baño**. Ducharse implica eliminar todo tipo de residuos como cremas, aceites, fijadores del cabello y similares que afectan a la higiene y claridad del agua.
22. Se permiten las **gafas específicas de natación**. No se permite el uso en el agua de **cámaras subacuáticas**, de gafas graduadas o de sol (salvo lentillas) ni de buceo.
23. Es **obligatorio recogerse el pelo para el baño**, de esta forma se contribuye a una mayor higiene de la lámina de agua. Queda prohibido el uso de gorra, sombreros y similares en la lámina de agua.
24. **No está permitido introducir en los vasos** de la piscina elementos que supongan riesgo o peligro para las personas usuarias: gafas de buzo, aletas, flotadores voluminosos, balones, etc. Asimismo, en la zona de piscina, queda prohibido el juego de pelota, piscinas portátiles, o todo aquello que pueda resultar molesto para el resto de los socios, debiendo acatarse las indicaciones que, en tal sentido, reciban de los empleados o socorristas.
25. Los usuarios **deberán abstenerse de situar sillas** (salvo las llamadas playeras) en la zona de césped, que se pisará únicamente descalzo o con calzado playero. Tampoco deberán colgar toallas ni ropas en árboles, arbustos, barandillas, etc.
26. El club **habilitará un espacio destinado a depositar las hamacas** de los socios, siendo éstos los responsables del buen uso de dicho habitáculo, atendiendo a las instrucciones de uso indicadas por la Junta Directiva. Una vez finalizada la temporada, los socios deben retirar sus hamacas. **En el caso de que las mismas no sean retiradas al final la temporada, el club procederá a su retirada y destrucción**, no haciéndose responsable el club de estas.
27. En la zona de piscina, **existirán sombrillas fijas y trasladables**, éstas últimas deberán ser colocadas por los socios que las requieran, o solicitarlas al personal de piscina.
28. **A la hora de cierre**, y al toque de silbato por parte del empleado o socorrista, todas aquellas personas que se encuentren dentro del vaso de la piscina deberán abandonarla inmediatamente.
29. **Está prohibido tirar al suelo** cualquier tipo de residuos como cigarrillos, papeles y similares. Se deben utilizar las papeleras y recipientes al efecto.
30. **Es obligatorio abandonar el vaso de la piscina** en caso de tormentas, el agua atrae la corriente electromagnética. Así mismo, ante cualquier otra condición climatológica o circunstancias que lo requiera.
31. Por razones de higiene **se podrán cerrar los vasos de las piscinas a criterio del directivo** responsable, socorristas y o personal del club.
32. Se debe **respetar la profesionalidad y el criterio del personal de socorrismo**, no distraiendo su labor diaria. Son además responsables de vigilar el cumplimiento de la presente normativa. No está permitido permanecer en la zona de entrada, ni depositar aparatos electrónicos en este espacio.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO

1. El **horario de utilización será el mismo que el resto de las instalaciones deportivas**. El acceso para entrar en el gimnasio será con el carné de socio, el último usuario de la instalación, al salir debe cerrar la puerta. La instalación cuenta con cámara de seguridad.
2. Se recomienda el **uso de calzado adecuado**. En todo caso es obligatorio que las suelas del calzado utilizado estén totalmente limpias para evitar la suciedad del piso. No está permitido permanecer con el torso desnudo.
3. Se deberá **utilizar toalla propia** en los aparatos cuyo uso requiera sentarse o tenderse en los mismos y los aparatos utilizados se deben dejar depositados en su sitio de origen.
4. Para hacer **uso de los elementos existentes en el armario** del gimnasio se debe contactar con el empleado del club. El socio que lo solicite debe identificarse con el operario y una vez finalizado, debe volver a llamar al empleado para el control de los elementos utilizados.
5. La **sintonía del aparato de música** existente debe ser la que decida la mayoría de los presentes.
6. Los **niños y jóvenes, hasta el año que cumplan los 16, no podrán utilizar** la instalación si no están en todo momento acompañados por un mayor responsable o tengan una autorización expresa de sus padres o tutores que la deben presentar en la secretaría. No está permitido para niños menores de 10 años, aún acompañados.
7. El recinto **se utilizará exclusivamente para la práctica de la gimnasia** y la delegación de Actividades Físicas puede reservar unas horas en determinados días para el uso de la escuela.
8. **No está permitida la estancia a personas no socios**, aún en el caso de no estar utilizando los aparatos. Los invitados deberán estar en posesión del tique de invitado, el cual se solicitará en la secretaría, y su precio será el fijado por la Junta Directiva en cada momento. El tiempo máximo de utilización será de una hora y media.
9. Se recomienda el **conocimiento previo y la prudencia en la práctica** de los distintos aparatos. Una utilización inadecuada puede ocasionar lesiones, de cuya responsabilidad nos eximimos.
10. **En el caso de existir socios esperando** la utilización de un determinado aparato, se ruega practicar las normas de buena convivencia para procurar el disfrute del mayor número posible.